

REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS.

C I R C U L A R N° 512

A todo el Mercado Asegurador

Santiago, 11 de Junio de 1985

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "Sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

S O C I E D A D E S :

- "Corretaje de Seguros Mac Gins Limitada"
- "Etchepare y Honorato Limitada"
- "Productora de Seguros Inficom Ltda."
- "Productora de Seguros Los Lagos Limitada"
- "Sociedad Corredora de Seguros Nogal S.A."
- "Sociedad de Corredores de Seguros San Sebastián Limitada"

P E R S O N A S N A T U R A L E S :

- Achondo Labbé, Rafael José
- Ahumada Silva, José Manuel
- Améstica Pacheco, Nancy de los Angeles
- Angulo Jilaberto, Luis Alberto
- Arrau López, Hernán Alfredo José
- Arredondo Ferrón, Guillermo Manuel
- Barasarda de Lucca, José Luis Alejandro
- Bennett Mönckeberg, Gerardo Andrés

150207

Berkhoff Hornig, Jurgen Olaf
Bitar Gaete, Taufic Alex
Briones Busch, Nadia Valeska
Capone Corona, Jorge Francisco
Castro Olivares, Luis Enrique
Cordero Diez, Marfa Carmen Laura
Cruz Schulthess, Marfa Isabel
Delgado Garcia, Oscar Hernán
Descalzi Acevedo, Marco Venicio
Días Arias, Oscar Luis Alberto
Faúndez Martínez, Marta Raquel
Fernández Erazo, Javier
Fontecilla Carbó, Raúl Ricardo
Gaete Vargas, Ximena Audomira del Carmen
Hill Jobet, Patrick Rowland Edmond
Kirkman Infante, Ema Etelvina
Larraín Sánchez, Bernardita
Maira Cappellini, Juan Pablo
Maldifassi Tonsic, Raquel
Maldonado Clavero, Pedro Cristián Gregorio
Marín Lawrence, Juan
Montes Sáez, Olga Esterlinda
Morandé Arthur, Carlos Felipe Juan
Nallar Macera, Marco Antonio
Parra Acuña, Carlos Pedro
Pedrasa Hauser, Jorge Cristian
Poo Flores, Raúl Iván Marcelo
Ramart León, Carlos Omar
Ramart León, Enrique Eduardo
Silva Ugalde, Nelva Liliana
Vidal Rojas, Olga Rosalía
Zelada Martínez, Renato Javier
Zúñiga Escala, Luis Arturo Rodrigo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2º de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por renuncia voluntaria y a contar de las fechas que se señalan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las siguientes personas naturales :

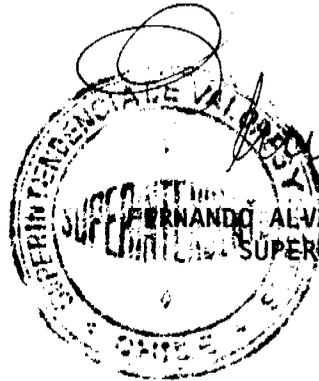
Cantolla Hoffmann, Enrique Ernesto	30-05-1985
Claver Matta, Francisco Antonio Jesús	31-03-1985
Honorato García de la Huerta, María Margarita	fecha de esta circular
Martínez Gutiérrez, Orlando	31-03-1985
Peragallo Oyanedel, Margarita Luz	31-12-1984
Poblete Ham, Mario Hernán	31-03-1985
Riedemann Vásquez, Víctor Rolando	31-03-1985
Velasco Ureta, José Félix	31-03-1985
Villanueva Rodríguez, Ricargo Alejandro	31-03-1985

Finalmente, le informa que :

- 1) Según antecedentes legales proporcionados por los interesados, la sociedad que en nuestra Circular N° 299 de 24 de Febrero de 1983, aparece inscrita bajo la denominación de "Carlos Sandoval y Compañía Limitada" o "Sesal Ltda." ha cambiado su razón social, pasando a denominarse "Asesores de Seguros, Sesal Limitada".
- 2) En nuestra Circular N° 502 de 6 de mayo de 1985, aparece cancelado

el señor Cristián Luis Alamos Vera, en circunstancia que debió can
celarse al señor Carlos Antonio Alamos González.

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 511 fue enviada a todos los Corredores de Bolsa
y Agentes de Valores

000210